

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

ASUNTO Radicación 08-129889
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio 003
 Folios 07 2 8 6

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2007/070516
Fecha de Presentación Internacional 06 Junio 2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 145 a 235	05 Diciembre 2008
Reivindicaciones:	Folios 236 a 238	05 Diciembre 2008
Figuras	Folios 240 a 256	05 Diciembre 2008
Secuencias	Folios 257 a 261	05 Diciembre 2008
Prioridad:	US 60/811.357	06 Junio 2006
	US 60/866.767	21 Noviembre 2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones y métodos para la modulación del desarrollo vascular"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar agentes que modulen uno o más de los efectos biológicos que originan angiogénesis tales como proliferación celular, crecimiento tumoral, entre otros.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un tratamiento con un anticuerpo anti DLL4 que interviene en la angiogénesis para su uso en precesos patológicos asociados con esta.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K38/17; A61K39/395

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 25 que hace referencia a un método para el tratamiento de un tumor, un cáncer o un trastorno de proliferación celular, no es patentable de acuerdo con el Art citado ya que se refiere a un método de tratamiento.

Se aclara al solicitante que a pesar de que la materia reivindicada en las cláusulas 1 a 25 no es patentable, en el estado de la técnica se encontró el documento D1 que anticipa el objeto de la presente solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	PROCEEDINGS OF THE AMERICAN ASSOCIATION FOR CANCER RESEARCH ANNUAL MEETING, vol. 47, page 1342	Delta-like ligand 4 (Dll4) is critical for tumor growth and angiogenesis	Abril de 2006

D1: (folio 379) Divulga el uso de antagonistas o bloqueadores de DLL4 como moduladores del desarrollo vascular, para la disminución del crecimiento de tumores comparado con controles.

Por otro lado se encuentra en trámite en esta oficina la solicitud de patente 08-129885 la cual hace referencia a la misma materia reclamada, por tal razón se sugiere al solicitante elegir la solicitud que continuará en trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 MAYO 2012

Elaborado por: Ana Delia Pinzón García
 Revisado por: Consuelo Leguizamón 

Expediente 08-129889 1er Art 45